

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 25/SEPTIEMBRE/2025 (Nº 5)**

ASISTENTES

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE
- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA
- D^a. ALMUDENA ZABALA CAVIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 19:00 horas, del día 25 de septiembre de 2025, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 31/07/2025.
- **SEGUNDO.**- Expediente 668/2025. Aprobación, si procede, de la designación de fiestas locales para el año 2026
- **TERCERO.**- Expediente 635/2023. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2024.
- **CUARTO.**- Expediente 796/2023. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos nº 3/2025.
- **QUINTO.**- Moción presentada por el Grupo municipal Socialista: Reducción de tipo impositivo del IBI
- **SEXTO.**- Moción del grupo municipal regionalista: Rechazo de las líneas de evacuación de los Parques Eólicos de Ventura, Briesa y Astillero 2
- **SEPTIMO.**- Mociones urgentes

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **OCTAVO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía
- **NOVENO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31/07/2025

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 31 de julio de 2025 toma la palabra el Sr. Antolín Hazas, quien manifiesta:

No se reflejan cuales fueron las diferentes enmiendas de los diferentes grupos propuestas, el PP hace hincapié en el trazado de la línea si la podrían desviar porque atraviesa zonas sensibles, fincas urbanas, barrios.... sacarla "mas al exterior" a Villanueva, soterrarla pero alejarla más de la línea urbana.

Por parte del grupo socialista, por solidaridad con otros ayuntamientos, además de que no solo es una cuestión paisajística, sino de expropiaciones, limitaciones del uso por donde pase la línea ya sea soterrada o aérea, se van a ver afectadas zonas agrícolas, forestales, limitaciones en los caminos municipales, ponen en riesgo el patrimonio del municipio como el acueducto del agua a Santander, vegetación afectada, campos electromagnéticos.

Enmiendas: La propuesta no es que la soterran, sino que la línea de evacuación no pase por el municipio de Villaescusa. Un no contundente a la línea de evacuación.

Por otra parte en el acuerdo:

A la vista de lo cual se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Rechazar la ubicación propuesta del PE Benavieja por el negativo impacto urbanístico, ambiental y paisajístico en una zona con unos altísimos valores como los señalados.

2º De prosperar la ejecución de ambos proyectos eólicos, nuestra rotunda posición a que las futuras líneas de evacuación de ambos proyectos sean aéreas, debiendo ser, en su totalidad, soterradas.

De prosperar la ejecución de ambos proyectos eólicos, nuestra rotunda oposición a que las futuras líneas de evacuación de ambos proyectos transcurran por el Término Municipal de Villaescusa.

3º Dese traslado al Área de Energía e Industria de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

El acuerdo exclusivamente que proponíamos el grupo socialista es el de prosperar la ejecución de ambos proyectos eólicos nuestra rotunda oposición a que las futuras líneas de evacuación transcurran por el Término Municipal de Villaescusa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que en relación a la moción de los Parques eólicos y tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales se llegó a un acuerdo entre los mismos para enmendar la moción en el punto segundo de la misma, el resto quedó igual.

No habiéndose formulado ninguna observación más, se considera aprobada el acta de la sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Expediente 668/2025. Aprobación, si procede, de la designación de fiestas locales para el año 2026

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal, Empleo, Políticas Sociales, Sanidad, Igualdad, Ocio y Tiempo Libre, en sesión de 22 de septiembre de 2025:

PRIMERO: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral para el año 2026, los siguientes días, como festivos para el término municipal de Villaescusa:

- Jueves 16 de julio de 2026; Festividad de la Virgen del Carmen
- Martes 8 de Septiembre de 2026: Festividad de Nuestra Señora de Socabarga.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de

Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que en un futuro cuando toque fijar la fiesta del pueblo de Villanueva, que se contemple la posibilidad de tener en cuenta a Riosapero.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que elección de las fiestas locales se ha realizado como se ha venido haciendo de forma tradicional, sin que se haya cambiado la forma de elegir las mismas.

Sin más deliberación ni debate, UNANIMIDAD, de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer a los efectos de la configuración del calendario laboral para el año 2026, los siguientes días, como festivos para el término municipal de Villaescusa:

- Jueves 16 de julio de 2026; Festividad de la Virgen del Carmen
- Martes 8 de Septiembre de 2026: Festividad de Nuestra Señora de Socabarga.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Expediente 635/2023. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2024.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 22 de septiembre de 2025:

"En cumplimiento de lo establecido en los artículos 208 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 127.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa Especial de Cuentas procedió al examen de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2024 redactada por el Sr. Secretario-Interventor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 de la Ley de Haciendas Locales y reglas 85 a 92 de la Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo simplificado de Contabilidad Local, y a cuyo efecto han tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que la justifican.

Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la distinta documentación que contiene, constituida por: Balance de situación de la Entidad a 31/12/2024, Cuenta de Resultados del Ejercicio, Liquidación del Presupuesto, Estado Demostrativo de los Derechos a cobrar y obligaciones a pagar a 31/12/2024, Estado de los Compromisos de Gasto adquiridos con cargo a Ejercicios futuros, Estado de Tesorería y los Anexos que se citan en la Cuenta General a estos Estados Anuales; con los Estados de Gastos e Ingresos que se aprobaron inicialmente, con los acuerdos de modificaciones de créditos realizadas durante el ejercicio, con las rectificaciones de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados y con las relaciones nominales de Deudores y Acreedores, se encuentra conforme.

Igualmente, la Comisión ha podido examinar y confrontar lo anterior, con los documentos contables de Gasto e Ingreso emitidos durante el ejercicio 2024 y con el Acta de Arqueo a 31 de diciembre último de los fondos del Ayuntamiento.

Sometida la Cuenta General del Ejercicio 2024 a exposición pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 149, de 5 de agosto de 2025, por un plazo de quince días.

Vista que durante el periodo de exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2024 no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con el certificado emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal de fecha 9 de septiembre de 2025.

En base a todo ello, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024 con todos los documentos, anexos y justificantes integrantes de la misma.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del ejercicio 2024 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SEIS votos a favor y TRES abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y socialista, de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024 con todos los documentos, anexos y justificantes integrantes de la misma.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del ejercicio 2024 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Expediente 796/2023. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos nº 3/2025.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 22 de septiembre de 2025:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 3/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito u crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de septiembre de 2025 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con la correspondiente Memoria justificativa donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

SEGUNDO. Con fecha 17 de septiembre de 2025 se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

TERCERO. Con fecha 17 de septiembre de 2025 se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Con fecha 17 de septiembre de 2025 se emitió por el Sr. Secretario-Interventor municipal informe-propuesta de acuerdo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 7ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y considerando que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable correspondiendo su aprobación al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al mismo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Suplementos en conceptos de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1510	60000	15.6	Inversiones en terrenos	31.362,39
Generación de Crédito		3420	62200	34.6	Edificios y otras construcciones	200.000,00
					Total Aumento	231.362,39

Altas en Concepto de Ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	200.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	31.362,39
Total Aumento				231.362,39

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillaescusa.sedelectronica.es>].

Toma la palabra el Sr. **Renado Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien manifiesta que su grupo ve correcta la modificación de crédito presentada siempre y cuando si se gana el juicio el importe presupuestario se destine a deporte, como por ejemplo, para construir la pista multideporte o los vestuarios femeninos del campo de fútbol.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y UNA abstención, correspondiente al Sr. Antolín Hazas, de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Suplementos en conceptos de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		1510	60000	15.6	Inversiones en terrenos	31.362,39
Generación de Crédito		3420	62200	34.6	Edificios y otras construcciones	200.000,00
Total Aumento						231.362,39

Altas en Concepto de Ingresos

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	200.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	31.362,39
Total Aumento				231.362,39

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillaescusa.sedelectronica.es>].

QUINTO.- Moción presentada por el Grupo municipal Socialista: Reducción de tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes inmuebles

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien propone al Pleno municipal la adopción de la siguiente:

MOCIÓN PARA LA REVISIÓN Y REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI EN VILLAESCUSA.

Durante el ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Villaescusa aprobó una modificación al alza del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), lo que se traducirá, a partir de este año 2025, en un aumento aproximado de 110.000 € anuales en los ingresos municipales.

Paralelamente, en marzo de 2025, este Ayuntamiento aprobó una nueva Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por la Gestión de Residuos, ajustándose a la legislación estatal y europea. Esta nueva tasa supondrá un incremento estimado de 140.000 € anuales respecto a lo que el propio Ayuntamiento venía asumiendo directamente con cargo a su presupuesto. Es decir, el Ayuntamiento dispondrá a partir de 2025 de 250.000 € más anuales respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Si bien estos recursos pueden considerarse positivos desde el punto de vista financiero, es imprescindible recordar que estos ingresos adicionales se generan a costa de un esfuerzo económico mayor por parte de los vecinos y vecinas del municipio, quienes en un mismo año soportarán dos subidas fiscales: por un lado, un mayor recibo del IBI, y por otro, una nueva tasa de recogida de basuras. Desde una perspectiva de justicia fiscal, equilibrio presupuestario y responsabilidad con la ciudadanía, consideramos que no es necesario mantener el nuevo tipo impositivo del IBI, ya que el ingreso adicional generado por la nueva tasa de basuras permite cubrir con solvencia el servicio correspondiente y, además, incrementa la capacidad económica del Ayuntamiento respecto al año anterior.

ACUERDOS:

- 1. Revisar el tipo impositivo del IBI aprobado para el ejercicio 2025, con el objetivo de reducirlo al nivel que tenía antes de la subida aprobada en diciembre de 2024.*
- 2. Trasladar esta moción a la Comisión de Hacienda y al área de Intervención Municipal para su análisis técnico y, elaborar una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI antes del 30 de septiembre de 2025. Esta modificación deberá ser elevada al Pleno municipal para su aprobación, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y permitir un periodo de exposición pública y resolución de alegaciones, con el fin de que la reducción del tipo impositivo pueda aplicarse en el ejercicio fiscal de 2026.*

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** para manifestar que en el expediente consta un informe de la Técnico de Recaudación en el que se concluye:

Evaluada la propuesta de bajar el tipo de gravamen a 0.40;

- Los ingresos municipales caerán en -98.544,86€ (un 13,04% respecto del año anterior),

- La repercusión en los contribuyentes se traduce en una reducción de la cuota media de 36,20€ (media de los inmuebles de naturaleza urbana con independencia del uso), que hablando en términos de viviendas (usos catastrales residenciales) es de 43,40€. Se muestra en el anexo otros parámetros estadísticos (media y moda) para mejor evaluación de la repercusión en los contribuyentes.

Afirma el Sr. **Alcalde** que la subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) no es popular y no le gusta haberla tomado, pero el equipo de gobierno considera que el Ayuntamiento necesita incrementar sus ingresos para poder financiar inversiones necesarias para el municipio, como por ejemplo la mejora de las redes de saneamiento para mejorar la sección de las mismas, ante el crecimiento de los barrios.

Concluye el Sr. **Alcalde** manifestando que la repercusión de la subida del IBI para cada vecino no es tan gravosa, ya que se han hecho comparativas de recibos del 2025 y 2026 y el incremento del recibo son unos 20 euros al año, por lo tanto la subida ni es escandalosa ni tan gravosa para los vecinos, sobre todo teniendo en cuenta que los municipios similares a Villaescusa tienen el tipo del IBI en torno al 0,50.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que el informe de la técnico de recaudación es revelador, como hay más vecinos, se pagan más impuestos y por tanto el Ayuntamiento tiene más ingresos. Concluye manifestando que en el Ayuntamiento hay gastos que se pueden contener y que sumados todos se puede reducir bastante el gasto.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que es verdad que hay más vecinos que pagan más impuestos, pero también es verdad que al haber más vecinos se aumenta el coste de los servicios como por ejemplo la mejora de carreteras, el suministro eléctrico, la recogida de basuras. Concluye manifestando que el coste de los servicios que presta el Ayuntamiento se ha incrementado un 25%, incremento que no se ha producido en el IBI o en la tasa por la prestación del servicio de agua.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que considera que la propuesta presentada es razonable y eso no significa que vaya en contra de las diferentes actividades que organiza el Ayuntamiento, como por ejemplo el concurso de pintura.

Sometida a votación la moción presentada por el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista** relativa a la revisión y reducción del tipo impositivo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, la misma es rechazada por un voto a favor, dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y seis votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista, de los nueve concejales presentes.

SEXTO.- Moción del grupo municipal regionalista: Rechazo de las líneas de evacuación de los Parques Eólicos de Ventura, Briesa y Astillero 2

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** quien propone al Pleno municipal la adopción de la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses se ha tenido conocimiento de dos nuevos parques eólicos VENTURA, BRIESA y ASTILLERO II, ubicados en Burgos, y promovidos (los dos primeros) por las empresa Tesera Energía 8, SLU y el tercero por Green Devco Energy 10, SL así como los parques eólicos de LAS AMERICAS 3 y LAS AMERCIAS 16.

En ambos proyectos, parte de las líneas de evacuación de los tres parques eólicos, con destino la estación eléctrica de El Astillero, discurren por nuestro término municipal, por Villaescusa.

Hablamos de grandes estructuras metálicas, que atraviesan nuestro municipio por varios lugares, con la consiguiente afección al paisaje de nuestro municipio, así como las negativas afecciones sobre la salud, la economía y el urbanismo principalmente.

Estando dichos proyectos en fase de evaluación ambiental y de superarse esta fase y, finalmente, obtuvieran las correspondientes licencias y autorizaciones para su ejecución final, creemos conveniente mostrar nuestra preocupación por el impacto negativo en nuestro paisaje, salud, economía y urbanismo que van a ocasionar las líneas de evacuación aéreas de estos tres proyectos a los que se suma el parque eólico de Benavieja.

Si bien, somos muy conscientes de la necesidad de apostar por energías limpias para proteger nuestro planeta, nos preocupa que la implantación de esas estructuras eólicas (las que nos ocupa en estos tres casos) impacte negativamente sobre nuestro municipio.

Propuesta de resolución

El Pleno del Ayuntamiento de VILLAESCUSA manifiesta su preocupación por el posible impacto negativo de las líneas de evacuación de los tres parques eólicos, sobre el Municipio de Villaescusa y nuestra rotunda oposición a que, en un futuro, las posibles líneas de evacuación de ambos proyectos atraviesen nuestro municipio.

Propuesta:

1º Rechazar que las futuras líneas de evacuación de los parques eólicos VENTURA, BRIESA Y ASTILLERO 2, atraviesen el Municipio de Villaescusa ya sean aéreas (rotundidad en su rechazo) o soterradas totalmente.

2º Dese traslado al Área de Energía e Industria de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

3º Dese traslado de esta moción a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Cantabria.

*Toma la palabra el Sr. **Alcalde** manifestando que se enmienda la moción presentada incluyendo los parques eólicos de las Américas 3 y las Américas 16.*

*Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que le sorprende que la moción presentada por el grupo municipal regionalista hable del parque eólico de Benavieja, cuando se ha publicado anuncio del mismo en el BOC de fecha 18 de julio de 2025 y aun no se ha informado al Pleno municipal ni a los vecinos.*

En relación al Parque eólico de Briesa, las alegaciones municipales, según el informe técnico presentado, se limitan a minimizar el impacto ambiental del mismo, cuando aún no ha salido la publicación de la información pública en el BOC.

Concluye manifestando que le sorprende la moción presentada por el grupo regionalista porque parece que es si pero no, no pero si a los Parques eólicos.

*Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que una cosa es el informe técnico a la evaluación de impacto ambiental y otra cosa son las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento contra la autorización de los Parque eólicos redactadas por la empresa PLANEA. Concluye manifestando que la posición del grupo municipal regionalista es rotunda en cuanto a su oposición los Parques Eólicos y a que las líneas de evacuación de los mismos transcurran por Villaescusa.*

Sin más deliberación ni debate, por OCHO (8) votos a favor y UNA (1) abstención, correspondiente al Sr. Antolín Hazas, de los nueve concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Rechazar que las futuras líneas de evacuación de los Parques Eólicos VENTURA, BRIESA, ASTILLERO 2, LAS AMERICAS 3 y LAS AMERICAS 16 atraviesen el Municipio de Villaescusa ya sean aéreas (rotundidad en su rechazo) o soterradas totalmente.

2º Dese traslado al Área de Energía e Industria de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

3º Dese traslado de esta moción a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Cantabria.

SEPTIMO.- MOCIONES URGENTES

1.- Toma la palabra el Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista, quien propone al Pleno municipal la adopción de la siguiente MOCION:

D. Gabriel Antolín Hazas, con DNI 72068299F, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del apartado 1 y 2 del art. 44 del Reglamento Orgánico Municipal, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El alcalde de Villaescusa, registró el el 1 de agosto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, alegaciones al Anteproyecto "Parque Eólico Benavieja y su Infraestructura de Evacuación con "el objeto de que pueda minimizarse impacto ambiental en función del impacto más significativo de su ejecución según el Anteproyecto, así como sobre otras cuestiones como posibles alternativas de actuación que deban ser especialmente consideradas". Documento expuesto en la página web del Ayuntamiento de Villaescusa, desde el 14 de agosto de 2025.

Así mismo, el alcalde registró otras alegaciones el 20 de agosto de 2025 en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria al citado al Anteproyecto "Parque Eólico Benavieja y su Infraestructura de Evacuación" y para realizar dichas alegaciones contrató a la empresa Planea Medioambiente y Urbanismo S.L. Esas alegaciones se formularon con una amplia exposición de la infracción de la legislación urbanística y medioambiental del anteproyecto con fundamentos técnicos y jurídicos (incluida jurisprudencia), ante la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico Benavieja y su Línea de Evacuación. Dicho documento no está expuesto en la página Web del Ayuntamiento de Villaescusa.

Las alegaciones presentadas el 20 de agosto, defienden y argumentan con rotundidad los postulados articulados de la legislación por los que se rechaza taxativamente la implantación del Parque de Benavieja y la línea de alta tensión que pasa por Villaescusa. Las alegaciones presentadas el 1 de agosto (hasta el 2 de septiembre había plazo), tan solo se ciñen a minimizar el impacto ambiental, sin acompañamiento jurídico y que para la promotora con amplia experiencia, desde el punto de vista ambiental no le será complicado ajustar.

Es una incongruencia presentar dos alegaciones opuestas entre sí y más cuando una de ellas perjudica al término municipal de Villaescusa en toda su extensión y especialmente a la población afectada.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ha dado traslado a la promotora del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental las alegaciones para que las estudie, haga ajustes o responda a los planteamientos realizados. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental no ha dictado resolución de Declaración de Impacto Ambiental y es de urgencia que el Pleno Municipal adopte medidas, por ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, insta al Alcalde-Presidente, a que inicie expediente administrativo con informe previo de secretaría y motivación de renuncia de las alegaciones formuladas el 1 de agosto de 2025 al Anteproyecto "Parque Eólico Benavieja y su Infraestructura de Evacuación, para que el órgano municipal competente resuelva antes que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dicte resolución de Declaración de Impacto Ambiental.

Sometida a votación la procedencia y votación de la urgencia de la moción, la misma es rechazada por un voto a favor, dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y seis votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista, de los nueve concejales presentes.

2.- Toma la palabra el **Sr. Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien propone al Pleno municipal la adopción de la siguiente MOCION:

D. Gabriel Antolín Hazas, con DNI 72068299F, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del apartado 1 y 2 del art. 44 del Reglamento Orgánico Municipal, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El alcalde de Villaescusa, registró el el 28 de agosto de 2025 en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, alegaciones al Proyecto "Parque Eólico Briesa y su Infraestructura de Evacuación" con "el objeto de que pueda minimizarse impacto ambiental en función del impacto más significativo de su ejecución según el Anteproyecto, así como sobre otras cuestiones como posibles alternativas de actuación que deban ser especialmente consideradas". Documento expuesto en la página web del Ayuntamiento de Villaescusa, desde el 2 de septiembre de 2025.

Estas alegaciones se registraron el mismo día 28 de agosto de 2025 que el Boletín Oficial de Cantabria anunció la exposición pública, por lo que disponía de los treinta días hábiles completos establecidos para presentarlas.

Si el alcalde había registrado el día 20 de agosto de 2025 las alegaciones contratadas a Planea Medioambiente y Urbanismo S.L del Parque Eólico de Benavieja, el 28 de agosto era plenamente conocedor del contenido de las mismas y de la exposición jurídica y técnica. Se sabía que "la línea de evacuación, infringe la normativa urbanística de aplicación al municipio de Villaescusa (las Normas Subsidiarias del Arco SurEste de la Bahía, el Plan de Ordenación del Litoral, el Plan Especial de la Bahía y las Normas Urbanísticas Regionales), así como la legislación urbanística de Cantabria". Sabía de la amplia justificación que el equipo jurídico-técnico había expuesto para concretar que Benavieja incumplía la normativa ambiental y las especificaciones de las carencias del Estudio de Impacto Ambiental. Pero en vez de presentar unas alegaciones con rigor, como las que ya habían sido redactadas por Planea SL se limitó a reproducir las alegaciones que hizo el 1 de agosto para Benavieja.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria, ya ha anunciado la exposición pública de Las Américas 3 y 16 con la misma afección en Villaescusa de la línea de evacuación del trazado de Briesa. Sería absolutamente inadecuado que el alcalde siga los anteriores criterios: copiar las anteriores alegaciones cambiando los nombres, registrarlas al inicio de la exposición y publicarlas en la página web.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa insta al Alcalde-Presidente, a que inicie expediente administrativo de renuncia de las alegaciones que formuló el 28 de agosto de 2025 al proyecto "Parque

Eólico de Briesa y su Infraestructura de Evacuación” y que el órgano municipal competente resuelva. Por coherencia, tan sólo deben prevalecer alegaciones similares a las de Benavieja, realizadas por la empresa contratada por el Ayuntamiento.

Sometida a votación la procedencia y votación de la urgencia de la moción, la misma es rechazada por un voto a favor, dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y seis votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal regionalista, de los nueve concejales presentes.

OCTAVO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 181/2025

Autorizando a la Dirección General de Aguas y Puertos del Gobierno de Cantabria el uso de los viales públicos municipales y tuberías incluidas en el Plan Hidrológico Cabarga necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “Nuevo bombeo e impulsión en el Plan H. Cabarga par la mejora de la calidad del agua a Villaescusa y Astillero”,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 182/2025

Aprobando liquidación tributaria(Declaración responsable para la instalación de seis puntos de recarga destinados a vehículos eléctricos en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno a instancia de CANTUR S.A)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 183/2025

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 184/2025

Aprobando el padrón obligados al pago del precio público por el desarrollo de la actividad de “Conciliación Escolar – Curso 2024-25”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 185/2025

Incoando de oficio expediente mediante el cual se declare la situación de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 186/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario: altas, bajas, cambios de uso y cambio de titular de Tasa de abastecimiento de agua. Primer trimestre

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 187/2025

Concertando operación de crédito destinada a la rentabilización del excedente de tesorería mediante el depósito bancario

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 188/2025

Aprobación rectificaciones en el padrón precio publico Escuelas Deportivas Municipales

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 189/2025

Aprobando la certificación número uno y final de la obra de “Mejora de camino en La Cotera” por importe de 48.342,11 euros, iva incluido.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 190/2025

Aprobando la adquisición de vestuario para su uso dentro del ámbito de las funciones de protección civil, con un presupuesto total de 1.108,36€ y solicitando de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa la concesión de una subvención para su adquisición

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 191/2025

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución del programa “Dinamización Social 2025” a varios trabajadores al amparo de lo establecido en la Orden IND/1/2024, de 23 de febrero subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés general y social

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 192/2025

Aprobando la certificación número seis de la obra de “Sustitución de alumbrado exterior en el municipio de Villaescusa”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 193/2025

Autorizando al portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, el acceso a la documentación solicitada con fecha 7 de abril de 2025, RENº E-RE- 384:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 194/2025

Aprobando relación de facturas, por un importe presupuestario de 129.966,75 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 195/2025

Aprobando nómina extraordinaria mes de junio 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 196/2025

Adjudicando el contrato de servicios de "Campamento de verano" a la empresa Servicios Y Proyectos Educativos En Cantabria S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 197/2025

Aprobando liquidación tributaria en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 198 /2025

Concediendo prestación económica de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 199/2025

Aprobando liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida, gestión y tratamiento de residuos del mes de abril

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 200/2025

Aprobando liquidaciones tributarias abastecimiento de agua primer trimestre 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 201/2025

Aprobando el padrón obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de conciliación familiar "Ludoteca junio 2025"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 202/2025

Concediendo duplicado de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 203/2025

Aprobando gastos de personal del mes de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 204/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario: altas, bajas, cambios de uso y cambio de titular de Tasa de abastecimiento de agua. Segundo trimestre

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 205/2025

Concediendo fraccionamiento de deudas tributarias solicitado en periodo voluntario.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 206/2025

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución del programa "Concilia Villaescusa 2025" a cuatro trabajadores al amparo de lo establecido en la Orden IND/1/2024, de 23 de febrero subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 207/2025

Resolviendo devoluciones de ingresos indebidos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 208/2025

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución del programa "Revalorización de espacios 2025" a seis trabajadores al amparo de lo establecido en la Orden IND/1/2024, de 23 de febrero subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 209/2025

Designando Letrado y Procuradora para defender los intereses de este Ayuntamiento en el procedimiento abreviado nº 1429/2024.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 210/2025

Prorrogando para la temporada 2025-2026, el contrato administrativo de servicios de "Actividades deportivas dirigidas" adjudicado a la empresa Ged Sports Soluciones Deportivas S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 211/2025

Prorrogar para el curso escolar 2025-2026 y 2026-2027 el contrato administrativo de servicios de "CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL" adjudicado a la empresa Alegría y Tiempo Libre S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 212/2025

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 213/2025

Reconociendo la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños provocados en vehículo como consecuencia, según el reclamante, de las labores de desbroce del personal de este Ayuntamiento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 214/2025

Aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de servicios de "Colaboración en la gestión de las escuelas deportivas municipales ", y aprobando el expediente de contratación para su adjudicación

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 215/2025

Aprobando alta en el Servicio de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 216/2025

Autorizando y ordenando la devolución de avales depositados, en concepto de garantía para la adecuada limpieza y reposición de los viales de titularidad municipal utilizados para la extracción de talas de ejemplares de eucalyptus globulus

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 217/2025

Resolviendo solicitudes de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al amparo de lo dispuesto en el Art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 218/2025

Designando letrado y procuradora para defender a este Ayuntamiento en el procedimiento ordinario nº 326/2024, seguido en Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Santander.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 219/2025

Autorizando alta en el Servicio Municipal de Agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 220/2025

Autorizando a concejal del grupo municipal popular en este Ayuntamiento, el acceso a las resoluciones de la Alcaldía solicitadas fecha 9 de junio de 2025, REN 588

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 221/2025

Concediendo fraccionamiento de deudas tributarias solicitado en periodo voluntario relativos al Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 222/2025

Aprobando liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida, gestión y tratamiento de residuos del mes de mayo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 223/2025

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 166.177,48 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 224/2025

Aprobando el proyecto de obras de "Mejora del drenaje en la carretera CA-142 mediante limpieza de simas en el Barrio Navalín en Obregón", elaborada por la consultora A-Gatein Ingeniería S.L.P., con un presupuesto base de licitación de 180.826,31 euros declarando la plena disponibilidad de los terrenos, la existencia de los permisos y autorizaciones sectoriales necesarias para y poniéndolos a disposición de la Dirección General de Aguas y Puertos de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 225/2025

Aprobando el proyecto de obras de "Acondicionamiento de un tramo de la vía verde del antiguo ferrocarril Santander-Mediterráneo a su paso por el termino municipal de Villaescusa", con un presupuesto base de licitación de 305.576,79 euros. declarando la plena disponibilidad de los terrenos, la existencia de los permisos y autorizaciones sectoriales necesarias para y poniéndolos a disposición de la Dirección General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 226/2025

Autorizando un gasto de 318,4 € en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento dada la participación en el Torneo Sella Cup de la Escuela de Deportes Municipal

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 227/2025

Aprobando un gasto de 6.725,00 euros, en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, segundo trimestre de 2025, y ordenando su pago.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 228/2025

Aprobando la Memoria denominada "Actividades Culturales Villaescusa 2025", con un presupuesto de ejecución de 28.771,00 Euros y solicitar de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención de 13.000,00 euros, para su ejecución

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 229/2025

Designando letrado y procuradora para defender a este Ayuntamiento en el procedimiento ordinario nº 99/2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 230/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Junio 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 231/2025

Aprobar la remesa de liquidaciones, confeccionadas a parte de las comunicaciones de base imponible efectuadas por los sujetos pasivos, de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondientes al periodo de 2024, por importe global de 5.065,83 €.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 232/2025

Resolviendo solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 233/2025

Aprobando las bases del V Concurso de Fotografía "Villaescusa 2025"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 234/2025

Resolviendo solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 235/2025

Resolviendo solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 236/2025

Aprobando gastos de personal del mes de julio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 237/2025

Aprobando el padrón obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de conciliación familiar "Campamento Urbano 2025", para el mes de julio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 238/2025

Desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración presentada con fecha de 24 de febrero de 2025, registro de entrada numero 152, al entender que no ha quedado acreditada la relación de causalidad entre el daño alegado por la misma y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 239/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (exenciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica Art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 240/2025

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (exenciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica Art. 93.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 241/2025

Aprobando Plan de Seguridad y Salud para su aplicación a la obra de "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo con excedentes conectada a red de 36 kw "Pabellón Polideportivo Villaescusa"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 242/2025

Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 243/2025

Adjudicando el contrato de servicios denominado "Colaboración en la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales", a la empresa Podium Gestion Integral S.L con CIF B09528373,.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 244/2025

Estimando solicitudes de prorrateo en las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica, correspondientes al periodo impositivo 2025, por haber causado los vehículos baja definitiva en la Dirección General de Tráfico

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 245 /2025

Aprobando gastos de personal correspondientes a los atrasos devengados como consecuencia del incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, Orden FJC/681/2025, de 1 de julio (BOE nº 158 de 02/07/2025)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 246/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Julio 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 247/2025

Aprobando a efectos de formalizar la solicitud de subvención con cargo a la Orden ISO/16/2025, de 9 de julio del Gobierno de Cantabria, los proyectos del Plan Corresponsables 2025 y solicitando de la Consejería de Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención de 25.000,00 Euros para ejecución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 248/2025

Aprobando el proyecto de obras de "Mejoras en la red de saneamiento en el Barrio Merecia", elaborada por la consultora Casuso Diez Ingeniero S.L.P., declarando la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas así como la existencia de los permisos y autorizaciones sectoriales necesarias y aceptando los gastos de conservación y mantenimiento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 249/2025

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución a Torraspapel, S.A, del aval depositado, en concepto de garantía derivado de la extracción de una tala de ejemplares de eucalyptus globulus para la adecuada limpieza y reposición de los viales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 250/2025

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 106.554,11 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 251/2025

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 252/2025

Aprobando la memoria "Actuaciones en Campaña de trapeo de Vespa velutina en T.M. de Villaescusa 2025" cuyo importe asciende a 6.047,58 Euros y solicitando de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la concesión de una subvención de 5.000,00 euros, para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 253/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua, canon de saneamiento, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, por un importe de 183.115,84€.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 254/2025

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos de dos perros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 255/2025

Concediendo fraccionamientos de deudas tributarias solicitado en periodo voluntario relativos al Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 256/2025

Autorizando al portavoz del grupo municipal socialista en este Ayuntamiento, el acceso a la documentación solicitada con fecha 25 de julio de 2025, RENº E-RE- 721.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 257/2025

Nombrando como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villaescusa, Escala de Administración General, Subescala: auxiliar, grupo de titulación C, subgrupo C2, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a dos candidatos, de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 258/2025

Aprobando gastos de personal mes de agosto

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 259/2025

Concediendo fraccionamiento de deuda tributaria solicitado en periodo voluntario relativos al Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 260/2025

Aprobando prórroga forzosa del contrato de "Colaboración en la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales" (715/2022), en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y cláusula 6.3 último párrafo del PCAP que rige el contrato referido, hasta la fecha de formalización del nuevo contrato y por un plazo máximo de nueve meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 261/2025

Autorizando a funcionario a dar acceso a cuentas bancarias en modo consulta y remisión de ficheros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 262/2025

Aprobando el padrón de obligados al pago del precio público por la prestación del servicio de conciliación familiar "CAMPAMENTO URBANO 2025", para el mes de AGOSTO 2025.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 263/2025

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por la prestación del "Servicio de Asistencia a Domicilio" durante el mes de Agosto 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 264/2025

Nombrando con carácter provisional, a funcionario para desempeñar las funciones de Tesorero por ausencia temporal del titular.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 265/2025

Concediendo subvención nominativa a CEIP Marcial Solana para la adquisición de recursos educativos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 266/2025

Aprobando las siguientes liquidaciones tributarias relativas a la recogida, gestión y tratamiento de residuos del mes de julio

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 267/2025

Autorizando un gasto para pagos a jueces del Concurso de Bolos La Patrona 2025 y ordenando su pago en concepto de pago a justificar

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 268/2025

Prorrogando el contrato administrativo de suministro, en régimen de alquiler, de la iluminación navideña así como su montaje o instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje, adjudicado a la empresa TELNOR S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 269/2025

Aprobando el gasto en concepto de indemnización por asistencia a tribunales para la selección como funcionario de carrera de dos plazas de la escala de Administración General, subescala auxiliar, subgrupo C2

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 270/2025

Aprobando la constitución de una Bolsa de empleo con destino al nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura temporal de plazas de la escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo de titulación C2

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula el siguiente **RUEGO**:

PRIMERO: En relación a las publicaciones en las redes sociales, ruega que se sea riguroso con las noticias que se publican en las mismas.

SEGUNDO: En relación al Convenio de Colaboración con el Gobierno de Cantabria para el uso de la Finca de Riosequillo ruega que se recuerde al Gobierno de Cantabria el deber que tienen de cuidar los bienes de titularidad municipal.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que ya se informó en la última Comisión Informativa que se había pedido una reunión a la Consejera de Presidencia del Gobierno de Cantabria para tratar el tema del Convenio por el uso de la Finca de Riosequillo y especialmente dos temas, el arrendamiento del bar y el mantenimiento del parque y arbolado.

Toma la palabra el Sr. **Renedo Campuzano, portavoz del grupo municipal popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

UNICA: En relación a la situación planteada con las carpas que se usan para la celebración de los festejos populares ¿Qué solución se puede plantear?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que si que se puede buscar una solución pero para ello es necesario habilitar partida presupuestaria.

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien formula la siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERO: La zona de la finca de Pitucho, se está haciendo monte, ¿se tiene previsto actuar sobre ella?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que el Ayuntamiento lo primero que hace es actuar para el mantenimiento de las vías verdes, los parques infantiles, las Iglesias etc, pero no tiene competencia para limpiar los montes y las Juntas Vecinales, no tienen capacidad económica para la limpieza de todos los montes de su propiedad.

SEGUNDO: ¿Se va a atender a la petición de algunos padres a la retirada de los cubos de basura con la proliferación de ratas en la entrada del colegio? Por lo visto hay roedores en el entorno del colegio

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que no tiene constancia que se existan problemas de ratas en la zona del Colegio. Manifiesta que no obstante los cubos de basura tienen que colocarse en algún lado.

TERCERO: Según tengo entendido hay algunos vecinos que tienen restringido el acceso a ver las publicaciones de Facebook del ayuntamiento, ¿esto se está haciendo?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que no le consta pero que no obstante se revisará.

CUARTO: En relación al equipo femenino de fútbol, cual ha sido el motivo de que no haya ascendido, cuando por resultados deportivos así lo podía haber hecho, pero en la práctica no.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que el equipo de fútbol femenino depende del Club Deportivo Villaescusa, no de las Escuelas Deportivas Municipales, por lo cual invita al Sr. Antolín a que se dirija al Presidente del Club para preguntarle por dicha cuestión.

Contesta el Sr. **Pasamontes Gilaberte**, concejal delegado de Deportes, quien afirma tener entendido que el equipo se inscribió tarde y por eso las bajaron de categoría.

QUINTO: El Gobierno de Cantabria ha notificado al ayuntamiento de Villaescusa la instauración del vertedero de amianto por ser este cercano a nuestro ayuntamiento?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que no le consta.

SEXTO: En la licitación del contrato para la gestión de las Escuelas Deportivas ha habido una empresa que ha hecho una reclamación ¿cuál ha sido el motivo de esta reclamación?

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que en la oferta económica las empresas debían manifestar si se comprometían o no a ejecutar una serie de mejoras. La empresa entiende que señaló las mejoras que se comprometía a ejecutar mientras la Mesa de Contratación entendió que de la oferta de la empresa no se entendía tal circunstancia sino todo lo contrario y por ello no se valoraron.

SEPTIMO: ¿En relación a las resoluciones de la Alcaldía se pregunta:

1.- La 188 bajas en las escuelas deportivas de este curso pasado, deudas pendientes. Me llama la atención el número de bajas, ¿Cuáles han sido los motivos?

Contesta el **Alcalde** manifestando que el motivo de las bajas es por que hay niños que se apuntan a varias modalidades deportivas y luego se dan de baja en alguna de ellas por que no les gusta o no les cuadran los horarios o se solapan con otras actividades extraescolares y no pueden acudir.

2.- El trail de Peñacabarga los costes van a cargo del ayuntamiento?

2025/FA/000352 11/04/2025	e-Fr@25--502 08/04/2025	AMBERNE S.A. Por el servicio de cobertura del Transporte Sanitario prestado s/presupuesto TRAIL DE PEÑACABARGA	1.500,00
------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Contesta el **Alcalde** manifestando que el Ayuntamiento colabora con dicha actividad deportiva.

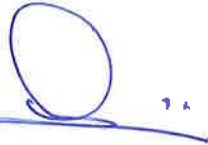
3. En relación a la factura de Jardinerías Galizano, ¿a que ha ido destinado?

2025/FA/000483 15/05/2025	J 25 007 17/02/2025	JARDINERIA GALIZANO SL Letras en hierro cortem construido y reforzado con varillas de tetraacero, Saca de tierra, Saca de arena, Porte, Sedum verde, Tradescantia morada, Pitosporim teunifoium (50l), Durillo (10l), Instalación de M2	7.538,78
------------------------------	------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Contesta el **Alcalde** manifestando que se trata de la actuacion de mejora realizada en la rotonda de Villanueva.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

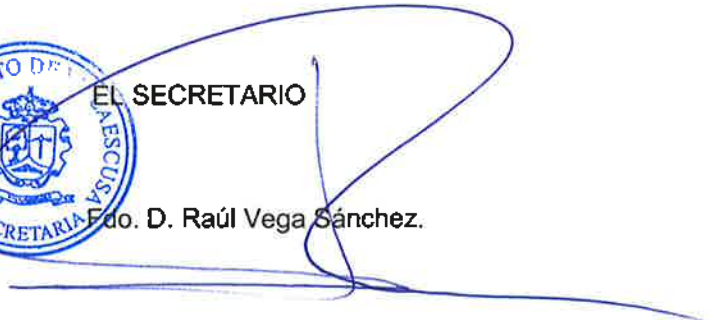
Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. D. Constantino Fernández Carral



EL SECRETARIO



Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.

